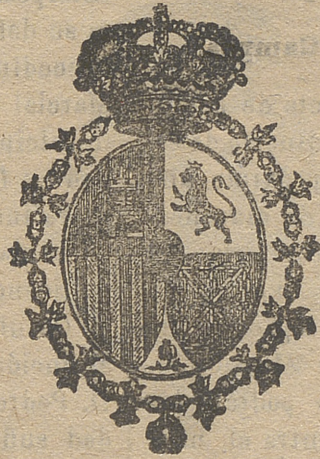


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Número suelto 50 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 28 de Noviembre de 1922.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

Núm. 3.443.

**Montes DE UTILIDAD PÚBLICA**

**Octava Inspeccion general.**

**Distrito de Valladolid.**

El día 30 del actual, y hora de las doce, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Pedrajas de San Esteban, ó quien haga sus veces, y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera para el aprovechamiento de 3'745 metros cúbicos de madera procedentes de árboles derribados por los vientos en el monte titulado «Comun de Villa», perteneciente al pueblo de Pedrajas de San Esteban, bajo el tipo de cuarenta y cinco pesetas; hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas

que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid, á 16 de Noviembre de 1922.—El Inspector general, Juan Manella.

Núm. 3.444.

El día 11 de Diciembre próximo, y hora de las doce, tendrá

lugar ante el Sr. Alcalde de Fombellida, ó quien haga sus veces, y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera para el aprovechamiento de caza para 12 escopetas, por cinco años, en el monte titulado «De Abajo», perteneciente al pueblo de Fombellida, bajo el tipo de quinientas pesetas, por el quin-

Núm. 3.410.

## ABOGACÍA DEL ESTADO VALLADOLID

Por la presente se notifica que, en virtud de la acción investigadora, se han practicado las liquidaciones siguientes:

CONTRIBUYENTES	Número de la liquidación	Número de tarifa	Tipo de la liquidación	CUOTAS — Pesetas	MULTAS — Pesetas	DEMORA — Pesetas	Honorarios de liquidación — Pesetas	Honorarios de utilidades — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Manuela Gonzalez. . . . .	3206	28 b	2 %	60'80	60'80	40'84	2'21	0'25	164'90
Venancio de la Torre . . . . .	3207	68	0'40 %	4	4	2'32	1'08	0'25	11'65
Beatriz Valencia Briñas. . . . .	3208	68	0'40 %	2	2	1'21	1'04	0'25	6'50
Margarita Fernandez. . . . .	3209	68	0'40 %	4'40	4'40	3'16	1'09	0'25	13'30
Angela Brasas. . . . .	3210	68	0'40 %	2	2	1'91	1'04	0'25	7'20
Marcos Ontanilla. . . . .	3211	68	0'40 %	1'80	1'80	0'90	1'03	0'25	5'78
Donato Centeno Gonzalez. . . . .	3212	68	0'40 %	4'40	4'40	2'72	1'08	0'25	12'85
El mismo. . . . .	3213	30 a	2 %	3'67	3'67	2'69	1'07	»	11'10
Vicente Centeno Garcia. . . . .	3214	28 b	2 %	22	22	9'96	1'44	»	55'40
Aniceto Alonso. . . . .	3216	68	0'40 %	4	4	3'02	1'08	0'25	12'10
Concepción Calleja. . . . .	3217	68	0'40 %	4	4	2'92	1'03	0'25	12'25
Carolina Mateos. . . . .	3218	68	0'40 %	7'60	7'60	6	1'15	0'25	22'60

Y se les advierte que contra dichas liquidaciones pueden, en los quince días siguientes al de la notificación recurrir en alzada para ante el señor Delegado de Hacienda, pero que aun en este caso si no se satisficiese el impuesto en los siete días siguientes al de esta notificación incurrirán en la multa del 10 por 100 de las cuotas liquidadas más el interés legal de demora, todo sin perjuicio de exigírselo por vía de apremio.

Valladolid, 16 de Noviembre de 1922.—Manuel Reyes.



## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 3.480.

**Benafarces.**

Según participa a esta Alcaldía el vecino de esta localidad, D. Gregorio Rico Carbajosa, hace varios días que se halla en su poder un buche que se encontró desmandado por la noche en la calle, de edad aproximadamente un año, pelo pardo.

La persona que se crea dueña del mencionado animal, pueda pasar a recogerle, previa indemnización de gastos.

Benafarces, a 21 de Noviembre de 1922.—El Alcalde, José Gamazo.

Núm. 3.440.

**Marzales.**

Formadas las relaciones nominativas de los aumentos prescritos en la contribucion territorial por la Ley de 26 de Julio último así como la lista cobratoria de urbana, ordenadas por la Administración de Contribuciones de la provincia, por lo que afecta a la riqueza de este término municipal, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de seis días, para oír reclamaciones de agravio.

Marzales, 19 de Noviembre de 1922.—El Alcalde, Celedonio Hernandez.

Con el propio objeto é igual término se hallan de manifiesto en el Ayuntamiento de

Castromonte

Núm. 3.441.

**Marzales.**

Confeccionado el padrón de Cédulas personales de este pueblo, para el próximo año de 1923 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Marzales, 19 de Noviembre de 1922.—El Alcalde, Celedonio Hernandez.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Castroverde de Cerrato.

Melgar de abajo

Palacios de Campos

Torre de Esgueva

Villalba de la Loma

Núm. 3.434.

**Villamuriel de Campos.**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo, para el próximo año de 1923-24, se halla de manifiesto al público a la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo al artículo 146 de la Ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen conveniente, pasados los cuales no serán admitidas las que se presenten.

Villamuriel de Campos, 20 de Noviembre de 1922.—El Alcalde accidental, Gaspar Ronchas.—El Secretario, Luis Casas.

Núm. 3.445.

**Villanueva de la Condesa.**

Terminando el 30 de Diciembre próximo, el plazo de cuatro años de cesión de pastos a favor de los fondos municipales, por el presente anuncio se invita a los vecinos y hacendados forasteros que sean terratenientes en este término municipal, para que antes del 30 de los corrientes manifiesten por escrito si hacen cesión gratuita y voluntaria del sobrante de pastos de sus fincas a favor de los fondos municipales, con apercibimiento de que si alguno no hace manifestación alguna se sobreentiende que desde luego y según costumbre, queda hecha dicha cesión y el Ayuntamiento procederá al arrendamiento de dichos productos por igual tiempo de cuatro años.

Villanueva de la Condesa, 15 de Octubre de 1922.—El Alcalde, Gregorio Rueda.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 3.446.

## MEDINA DE RIOSECO

## CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En los autos ejecutivos que insta el Procurador D. Daniel Camarazana, en la representación de D. Ambrosio Herrero, contra D. Pedro Cuadrillero Reoyo, para cobro de cuatro mil pesetas de principal debido y los intereses legales de dicha suma, desde la

interposición de la demanda hasta su definitivo pago y costas del procedimiento; por el señor don Marcial Meleiro Fernandez, Juez municipal Letrado de esta Ciudad en funciones de Juez de primera instancia del Partido por ausencia del propietario en uso de licencia, por auto de treinta de Octubre último se despachó ejecución contra los bienes del D. Pedro Cuadrillero, en cantidad suficiente a responder de aquellas responsabilidades, disponiendo; que si el deudor no fuere habido se entendiase el requerimiento de pago con la encargada de sus bienes D.<sup>a</sup> Julia Reoyo Garzón, así como que, una vez hecho el embargo, se cite de remate al deudor en su persona si fuere habido y en otro caso por edicto que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Cumpliendo, pues, lo mandado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1460 de la ley de Enjuiciamiento civil, cito de remate en mencionados autos, al deudor D. Pedro Cuadrillero Reoyo, por haberse verificado ya el embargo; el previo requerimiento de pago, sin efecto a la señora encargada de sus bienes; cuya citación es para que en el término de nueve días se persone en los autos ejecutivos de la referencia y se oponga a la ejecución si le conviniera, apercibiéndole de que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Medina de Rioseco, tres de Noviembre de mil novecientos veintidos.—El Secretario judicial, Licenciado, Domingo José Rodríguez.

202

Núm. 3.421.

## NAVA DEL REY

Don Fermín Lozano Contra, Juez de instrucción de esta Ciudad y su Partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y «Boletín Oficial» de esta provincia, se presenten ante este Juzgado los procesados por delito de hurto de caballerías, Julian Orrasco Iglesias (a) Gallito, de 32 años, hijo de Gregorio é Irene, natural de Peñafiel, y tratante en ganado, de

estatura alta, ojos castaños, nariz aguileña, boca regular, color sano, viste pantalon de pana, color café, chaqueta y chaleco de paño claro, blusa negra larga, de las que usan los tratantes, alpargatas blancas y gorra de visera clara, y Pedro Rodriguez Lopez, de 30 años de edad, hijo de Manuel y de María, natural de Oporto (Portugal), soltero, hojalatero ambulante, estatura alta, ojos castaños, nariz aguileña, boca regular, es algo picado de viruelas; cuyo paradero se ignora por haberse fugado de la cárcel de esta Ciudad, a responder de los cargos que les resultan en sumario que instruyo, apercibiéndoles, que de no verificarlo serán declarados rebeldes parándoles los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de policía judicial para que procedan a la busca y captura de los expresados procesados y en el caso de ser habidos sean conducidos a mi disposición a la prisión preventiva de este Partido.

Dado en Nava del Rey, a diez y siete de Noviembre de mil novecientos veintidos.—Fermín Lozano.—El Secretario, P. H., Fermín Martín.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 3.437.

Instituto General y Técnico de Valladolid

**Legado de D. Pedro Vila Codina**

Habiendo fallecido la niña que disfrutaba la beca del Legado de D. Pedro Vila Codina, por orden de la Subsecretaría de Instrucción pública y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Noviembre de 1920, se hace saber que procede repetir el sorteo para la nueva adjudicación de dicha beca, sorteo que se verificará en la Dirección de este Instituto el día 30 del corriente, a las once y media.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de las personas que deseen presenciar el mencionado sorteo.

Valladolid, 22 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Miguel Hoyos.

Imprenta de Hospicio provincial